

## DIARIO DE



## BARCELONA,

Del domingo 18 de

junio de 1825.

*Santos Marcos y Marceliano hermanos mártires.*

Las cuarenta horas están en la iglesia de nuestra señora de Belen: se reserva á las siete y media de la tarde.

Sale el Sol á las 4 hs. 34 ms., y se pone á las 7 hs. 26 ms.

| Días horas.  | Termómetro. | Barómetro.   | Vientos y Admósfera. |
|--------------|-------------|--------------|----------------------|
| 16 11 noche. | 20 grad.    | 28 p. 2 l. 3 | S. O. nub.           |
| 17 6 mañana. | 19          | 3 28 2       | S. O. var. id.       |
| id. 2 tarde. | 22          | 1 28 2 3     | Id. id.              |

## ORDEN DEL DIA.

El Excmo. Sr. Capitan General me ha dirigido con oficio de 16 del corriente mes la siguiente orden para que le dé la debida notoriedad.

„Consecuente á la declaracion del M. R. Patriarca Vicario general de los Reales ejércitos sobre el modo y forma con que los militares pueden ganar el Sto. Jubileo, y siendo una de las circunstancias el señalamiento de las personas que podrán gozar de la gracia de ganarle en 4 dias, y el de estos.

Se previene que á la procesion concurrirán todos los Sres. generales y brigadieres en cuartel en esta plaza y los de la Real armada; el caballero Intendente del ejército y principado; todos los Sres gefes y oficiales de tierra y mar, que estando en actividad de servicio se hallen en la plaza en comision; los de la misma clase agregados al E. M. de ella; el auditor de guerra, y los comisarios de guerra destinados precisamente á esta plaza.

Las procesiones se harán en los dias 21, 22, 23 y 24, reuniéndose los concurrentes á las 9½ de la mañana en la capilla del Real Palacio: la salida será á las 10 con direccion á la parroquia de Santa Maria; convento de Sta. Catalina; la iglesia Catedral, y la del Pino, donde se disolverá la procesion.

Se nombrarán por la plaza tres ayudantes libres de otro servicio para que cuiden de que se conserve en la procesion el orden con que salga de la capilla del Real Palacio.

Los Sres. generales se presentarán con hacha para alumbrar al Sto. Cristo.

Se nombrarán seis mozos de Escuadra que irán delante de la procesion. == Campo Sagrado."

Lo que se hace notorio en la orden general de la plaza para conocimiento y gobierno de todos los individuos militares existentes en ella á quienes comprenda la preinserta del Escmo. Sr. Capitan General.

S. E. no recibe en corte en el dia de hoy. == Villenur.

## ESPAÑA.

Murcia 29 de mayo.

### *Aclimatacion de la Cochinilla.*

Entre las diferentes producciones del Africa y América que el zelo de D. Joaquin de Toledo se propone con asiduo trabajo aclimatar en Murcia, merece hacerse mencion de la grana ó cochinilla de América, y de cuya llegada á esta provincia se habló en la gaceta. Entregada á Toledo por el capitan del Real cuerpo de artilleria D. Baltasar Pagan, quienes de comun acuerdo intentaron la primera introduccion del insecto en el pais, se trasladaron desde luego los nopales á un jardinito, donde se cubrieron con una techumbre de mantillo para defenderlos de los aguaceros. En este estado no solo continuaren sin descaecimiento el curso de su vida principiado en Málaga, sino que se reprodujeron en escetivo número, y llegaron hasta tocar el tercer periodo ó reproduccion. En este estado fue asaltado el insecto por una violenta tempestad, poco comun en este clima apacible, y arrebatando y destruyendo repentinamente el débil techo y los demas preservativos, produjo la muerte prematura de casi toda la nueva semilla, escapando sin embargo de la desgracia algunas madres: se cuidó con todo esmero de su conservacion; pero como la corta porcion á que quedaba reducida no era suficiente para llenar los deseos de la mas pronta propagacion del insecto, se trató de hacer nuevo pedido que reemplazase su falta casual: en este estado se recibieron dos cajones de nopales con la cochinilla pre-dida que la Real sociedad de Cádiz puso á disposicion de esta sociedad de Murcia, y que llegaron por el mes de noviembre á esta ciudad: estos cajones se situaron en dos partes diferentes, el uno en un descubierto en el centro de la ciudad, y el otro á cargo del secretario primero de la Real sociedad. Ambos depósitos de insectos han continuado su propagacion y progresion, sufriendo una temperatura rigurosa en el invierno, pues el termómetro ha marcado muchos dias el 2.º sobre cero en la escala de Reaumur, y solo ha producido este rigor de estacion, no comun en el pais, algun retardo en el desarrollo de la nueva cosecha, que al presente va en muy buen estado, y promete propagacion fecunda; pero lo que mas acredita la probabilidad de obtener excelentes resultados es, que habiendo abandonado á su propia suerte las madres que escaparon de la tormenta antedicha, se ha observado su propagacion, á pesar de estar sin defensa alguna, y solo con la precaucion de que no la batiesen las aguas.

Con estos ensayos de aclimatacion podrán principiarse los de propagacion y fomento, pues debe inferirse que como no acometa al insecto otra enfermedad desconocida hasta ahora, puede y debe vivir con robustez en este clima.

G. de M.

*Don Josef de Goicoechea y Urrutia, del Consejo de S. M. Secretario del Rey nuestro Señor con ejercicio de decretos, Caballero pensionado de la Real y distinguida Orden Española de Carlos Tercero, condecorado con la Cruz concedida á las Juntas Superiores de provincia, Gobernador Subdelegado de Rentas Reales de Cantabria, Intendente de ejército de Navarra &c.*

Hago saber: Que habiendo de procederse á celebrar contrata para el suministro de los artículos de pan, cebada y paja, á los cuerpos de infantería y caballería, guarniciones y destacamentos en la Intendencia de este ejército, que comprende el Reino de Navarra y Provincias de Alava, Guipuzcoa y Vizcaya, y á las partidas sueltas y tropas transeuntes por las mismas, cuyo suministro deberá empezar en 1.º de setiembre próximo venidero, y concluirá en fin de agosto del año próximo entrante de 1827, se espondrá á pública subasta en dos remates á saber; el primero en 23 de junio, y el segundo en 5 de julio de este presente año, para la mejora en cualquiera cantidad que se verifique; y las condiciones á que ha de sujetarse el asentista arregladas por la Intervencion de este ejército, con presencia de los Reglamentos, Reales órdenes y disposiciones acordadas sobre la materia, son las siguientes.

### CONDICIONES.

#### *Pan.*

1.<sup>a</sup> Será obligacion del asentista suministrar las raciones de pan de peso veinte y cuatro onzas castellanas cada una, á las tropas de infantería y caballería existentes y que transiten por este distrito militar, cuyo pan será de trigo bueno, sin mezcla de otra semilla, bien cocido, acerca de lo cual vigilarán los respectivos Comisarios de Guerra, Inspectores de Provisiones.

#### *Cebada.*

2.<sup>a</sup> Será obligacion del asentista suministrar las raciones de cebada necesarias á los caballos de las tropas é individuos que las disfruten por ordenanza y Reales órdenes, que existan ó transiten por el mismo distrito, compuestas de celemin y medio cada una, medida castellana de buena calidad, y sin mezcla de ninguna otra semilla, bajo la vigilancia ya prevenida.

#### *Paja.*

3.<sup>a</sup> Será igualmente obligacion del asentista suministrar toda la paja necesaria para los caballos de las tropas é individuos que la disfruten en los mismos términos prevenidos para las especies anteriores, al respecto de media arroba cada racion, peso castellano y de buena calidad.

4.<sup>a</sup> El asentista deberá hacer la sumministracion en los almacenes y

puntos de etapa, segun los Itinerarios militares, por si ó sus encargados, á virtud de recibos visados por los Jefes de los Cuerpos, y Comandantes de partidas, con el dñe del Comisario de Guerra en los pueblos donde le haya, y en los parages en que el número de tropas no llegue á la fuerza determinada por Reglamento, y tuviese efecto el suministro por cuenta de los pueblos, bajo las formalidades prevenidas, les ha de abonar las raciones que suministren segun los precios que resulten de los testimonios de valores al tiempo de verificarse el suministro, recogiendo los recibos con copias testimoniadas de los pasaportes para abonárselos por la Pagaduría de este ejército al precio de contrata, en union de los que espresa la siguiente condicion.

5.<sup>a</sup> Será obligacion del asentista, ó sus encargados totalizar en fin de cada mes los recibos del suministro que hubiesen practicado durante el, y presentarlos en los cinco primeros dias del siguiente al respectivo Ministro de Real Hacienda, con relacion quintuplicada de su importe para los efectos prevenidos; y la Intervencion de ejército procederá á su liquidacion, y á espedir el correspondiente libramiento de su legitimo importe, que bajo recibo del asentista á continuacion, ó de la persona que le represente le será satisfecho por la Pagaduría del mismo.

6.<sup>a</sup> Para evitar las quejas que suelen producirse sobre la mala calidad y peso del pan, cebada y paja, se reconocerán estas especies ántes de suministrarlas en cada una de sus datas por los abanderados de los regimientos, y siendo admitidas por ellos, se procederá á su distribucion; pero si no lo fuesen tendrá arbitrio el asentista á pedir se reconozcan por peritos inteligentes, nombrados uno por su parte, y y otro por la de la Real Hacienda, verificándolo esta en caso de discordia, en un tercero, siendo de cuenta del asentista la pérdida de lo que se deseche y su reposicion de la calidad y peso correspondiente, é igualmente el pago de los derechos de testificatas, extractas, y demas diligencias judiciales de la subasta.

7.<sup>a</sup> Las proposiciones se harán precisamente para el suministro total de las tres especies en todo el distrito de esta Intendencia.

8.<sup>a</sup> Para seguridad y cumplimiento de la contrata, la persona á cuyo favor quede rematada dará en el preciso término de seis dias contados desde que se le haga saber la Real aprobacion, las fianzas conducentes en fincas por el valor que puedan tener los suministros dos meses, ó en su defecto acreditar que tiene ecistentes en almacenes las cantidades necesarias de cada articulo para el suministro en igual tiempo, cuyo repuesto deberá tener siempre ecistente; reputándose á mayor abundamiento, y con la misma calidad de fianza, el retraso de dos meses con que deberán irsele pagando los suministros.

9.<sup>a</sup> Tendrá entendido el asentista, que su contrata no surtirá efecto alguno hasta que por el Gobierno de S. M. se espida la competente Real orden de su Soberana aprobacion, si tuviese á bien darla.

10. Para los casos de guerra en que ocurran formaciones de ejércitos, ó acantonamientos de tropas ecedentes en considerable número al de las guarniciones ordinarias, siempre que por S. M. se destinen Factorías de Provisiones, bajo la vigilancia de una Direccion, y á las ór-

genes del Intendente de campaña, si lo hubiese; en tal caso no estará obligado el asentista á este suministro extraordinario, pero en defecto de la dicha dependencia de Provisiones no podrá considerarse cesante de continuarle, para evitar que las tropas queden en abandono, entendiéndose lo mismo para los casos de cordones de sanidad por epidemia.

11. Siempre que por haberse suministrado en alguno de los puntos de este distrito militar por administracion de cuenta de la Real Hacienda, todos ó cualesquiera de los artículos mencionados, resultaren existentes utensilios, ó enseres pertenecientes á la fabricacion del pan, distribucion de él, y demas especies, se facilitarán al asentista para su uso bajo el correspondiente inventario, valorados formalmente, con la obligacion de devolverlos al fenecimiento de su contrata, previas igualéz formalidades, reponiendo los inútiles y pagando las desmejoras de los demas.

### PREVENCIONES GENERALES.

1.<sup>a</sup> No se verificarán los remates si los precios no fuesen arreglados; pero si se admitirán todas las posturas.

2.<sup>a</sup> No se admitirá ninguna proposicion por escrito, ni tampoco que altere en lo mas minimo las condiciones.

3.<sup>a</sup> Hecho el primer remate se publicará el nuevo y último con expresion de los precios en que hubiese quedado cada artículo; y para este se admitirá sin limitacion alguna, cualquiera rebaja ó mejora sobre la anterior postura en conformidad á lo prevenido en las Reales órdenes de 18 de junio y 25 de agosto de 1824.

4.<sup>a</sup> Despues de verificado el último remate no se admitirá postura ni mejora alguna, pues unas y otras deben presentarse indefectiblemente en el sitio y acto del remate.

Bejo estas condiciones, y con presencia de las prevenciones generales arriba expresadas, las personas que quieran hacer proposiciones al citado suministro lo verificarán el indicado dia 23 de junio á las once horas de su mañana en la casa Intendencia de ejército, calle la de Cuchillería número 28, de esta ciudad, donde se celebrará el remate con asistencia del Señor Interventor de ejército, y la del inscripto Secretario, y en iguales términos el 5 de julio tambien indicado para la rebaja ó mejora sobre la anterior postura, segun queda especificado. Y para su notoriedad mande fijar el presente.

Vitoria 2 de junio de 1826. — Josef de Goicochea. — Por mandado de S. S. — Josef Garcia de Andoia.

### NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

#### ARTÍCULO COMUNICADO.

Sr. Editor: Habiendo leído en el diario de 31 del pasado que los vecinos de Llaers y pueblos limítrofes dieron una batida á los lobos que infestaban aquella comarca, no puedo menos de manifestar, que uno de los que mas contribuyeron al exterminio de animales tan dañinos fue el subteniente residente en Ripell D. Jaime Carola, quien en menos de

media hora , y con solos tres tiros dió muerte á tres lobos. = Un Suscriptor.

Consecuente al anuncio que se insertó en el periódico de 14 del corriente relativo á los exámenes de la escuela gratuita de la Real Junta de Comercio , de química aplicada á las artes cuya direccion está confiada al Dr. D. Josef Roura, se avisa que mañana lunes dia en que empezarán leerá el referido Dr. D. Josef Roura un discurso análogo al objeto , y desempeñará el alumno D. Tomas Mer el examen que consistirá en lo siguiente:

Presentado el objeto de la química con algunas nociones preliminares , se ocupará en la historia de los cuatro fluidos imponderables ; exponiendo la del calórico , manifestará su facultad radiante , la construccion de termómetros , el instrumento destinado á medir temperaturas muy elevadas , la dilatabilidad de los cuerpos por el calórico , la conductibilidad y capacidad , describiendo en el último de estos caracteres los calorímetros de Lavoisier y Laplace y de Rumford : pondrá fin á la teoria del calórico , explicando los fenomenos dependientes de su salida , esto es el enfriamiento : en seguida hablará de luminoso , del fluido eléctrico y del fluido magnético, haciendo ver en el segundo principalmente , el influjo que tiene sobre los fenomenos químicos , á cuyo fin la pila galbanica se hará ejercer sobre el agua para trasformarla en sus dos elementos. Explicados los cuerpos imponderables , pasará á la teoria del gas oxígeno , de la combustion y de la llama : en esta probará que no es un cuerpo luminoso en toda la masa : describirá la lámpara de Davi , demostrando su utilidad y la pironeumática cuyas ventajas se darán á conocer. Se ocupará por último del aire admosférico, examinando sus propiedades físicas , establecerá su pesadez por dos medios bien concluyentes uno de los cuales será el barometro : la construccion de este instrumento será otro de los puntos en que fijará su atencion : una vez propuestos los principales caracteres físicos y químicos , obtendrá aire admosférico , y terminará la historia de este fluido con sus apreciables usos.

Explicados en resumen los cuerpos imponderables , el gas oxígeno, la combustion , llama y aire admosférico ; satisfará á las preguntas y réplicas que sobre dichos puntos se le propongan.

#### AVISOS AL PÚBLICO.

La cofradía de nuestra Señora de la Soledad deseosa de participar de las gracias que la Santidad del Sumo Pontífice Leon XII se ha dignado conceder á todo el orbe Católico en este Año Santo , ha creído que en cuanto estuviere de su parte no solo debia dar un público testimonio de piedad , sino que debia tambien dar toda la importancia que se merecen los actos religiosos que deben practicarse para ganar el Santo Jubileo. A este fin ha considerado que de ningun modo podia verificarlo con mayor lucimiento y devocion que invitando como lo ha hecho las mismas corporaciones que en dias mas felices la acompañaban á obsequiar su Patrona en la solemne procesion que todos los años la dedicaba el dia del Viérnes Santo. Todas las indicadas corporaciones , y en particular la Congregacion de la Buena Muera

te con la cual se halla intimamente unida la han manifestado hallarse animados de unos mismos sentimientos y prontas á reunirse para visitar las cuatro iglesias que quedan señaladas. Por lo mismo avisa que con permiso superior en los dias 18, 21, 24 y 25 del corriente á las cuatro de la tarde saldrá en procesion de la iglesia de la Merced para cumplir con las estaciones prescritas por Su Santidad.

El P. Prior y Comunidad de Carmelitas calzados de la presente ciudad saldrán en procesion para hacer las estaciones al efecto de ganar el Santo Jubileo en los dias 26, 27, 28 y 30 del corriente mes, que son los que tienen señalados por el muy ilustre señor Vicario general. Lo que ponen en noticia de todos sus coirades y cofradesas, y de las demas corporaciones agregadas á su iglesia, para que si quieren aprovecharse de esta ocasion y acompañarles á tan religioso acto, comparezcan en su iglesia á las cuatro de la tarde de los expresados dias, y esperan de todos los individuos que asistiran, que evitando toda etiqueta, irán con la devocion y modestia que exige tan santa y piadosa funcion.

La ilustre y venerable Congregacion de Cristo nuestro Señor en la afliccion, establecida en la iglesia de religiosas Magdalenas, descansa siempre de que sus hermanos los señores congregantes de uno y otro sexo disfruten del espiritual tesoro de indulgencias con que la han enriquecido diferentes Sumos Pontífices, y el actual con el beneficio á toda la cristiandad del Año Santo para alcanzar la remision de todos los pecados con los cuatro dias de visitar las corporaciones las iglesias destinadas por nuestro dignisimo Sr. Obispo con la práctica del Santo Jubileo. Invita dicha venerable Congregacion á sus hermanos para que disfruten de este sumo bien, sin que les arredre obstáculo alguno, ni menos si algunos no están corrientes en sus anualidades, puesto que con tal que acudan á satisfacer para lo sucesivo, quedarán solventados, atendido que el interes de la Congregacion no es otro que el de proporcionarles el camino de la vida eterna. Asi mismo desea la misma venerable Congregacion proporcionar á todos sus hermanos que tengan todas las circunstancias necesarias para llevar la santa Imagen, la ocasion para aprovecharse de este distinguido honor, tanto á los actuales como y á todos los que quieran entrar en ella, á cuyo fin se presentaran unos y otros al señor D. Domingo Sagristá, comisionado al intento y ensayos respectivos.

No es cierto que en la Real Audiencia penda pleito sobre la propiedad del café conocido por el de la Fuente: por lo que los licitadores no deben tener ningun reparo en hacer mejoras á la postura.

Hoy se cierra la rifa á favor de los pobres de la Real casa de Caridad que se ofreció al público con papel de 12 del corriente distribuida en seis suertes, á saber:

Primera de 5000 rs. vellon.

Cuatro de. 500 rs. vn. cada una.

Ultima de. 2000 rs. vn.

CAPITANIA DEL PUERTO.

*Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.*

*Mercantes españoles. De Ciudadela de Menorca y Alcudia en 15*

días el jabeque llamado el Soltero, de 20 toneladas, su patron Jaime Evitart, con lana, carbon, queso y otros efectos á varios. = De Alcudia en 4 dias la bombardra Concepcion, de 31 toneladas, su patron Damian Pieras, con carbon y enca de su cuenta. = De Motril en 8 dias el laud S. Bartolomé, de 15 toneladas, su patron Bartolomé Bonet, con algodón, pleita, vino y azúcar á varios. = Ademas nueve buques costaneros de esta provincia con trigo, sal, carbon, leña y otros géneros.

*Despachadas.*

Bombarda española patron Josef Moreno, para Cartagena con lastre y efectos. = Goleta idem patron Gabriel Mitjans, para Nápoles en lastre. = Polacra idem patron Asiscio Maig, para Civitavecchia en idem. = Laud idem patron Francisco Sensat, para Málaga con aguardiente y efectos. = Idem idem patron Josef Lacomba, para Vinaroz con dualas, palo campeche y otros efectos. = Ademas nueve buques para la costa de esta provincia con dualas, algarrobas y lastre.

*Fiestas.* Hoy dia 18 en la iglesia parroquial de Sta. Maria del Mar se celebra la acostumbrada funcion de la Minerva, por la mañana á las 9½ se espondra su Divina Magestad, cantándose á las 10 el oficio, y concluyéndose con la procesion por dentro de la iglesia: En la tarde se suspenden los ejercicios espirituales á causa de las estaciones del jubileo del Año Santo.

Hoy domingo dia 18, en la parroquial iglesia de San Miguel Arcangel, á las 10 de la mañana habrá la acostumbrada funcion de la Minerva: y por la tarde á las 6 se rezará el Smo. Rosario, en seguida descubriendo á su Divina Magestad, se hará la oracion mental, y trisagio segun costumbre, á espensas de algunos devotos, luego la plática que hará el M. Rdo. P. Fr. Juan de San Josef ex Provincial de PP. Carmelitas descalzos, concluyéndose con los gozos de la Sma. Trinidad.

Hoy domingo en la iglesia de la ilustre Congregacion de nuestra Señora de la Esperanza, á las cinco de la tarde, habrá la funcion acostumbrada.

En la calle de la Porta Ferrisa, esquina á la de Bot, tienda del requesonero, desde hoy se hallara agua de la fuente del Ferro, y chocolate desecha.

*Pérdida.* El sugeto que haya encontrado un pendiente de piedras violadas que se perdió por varias calles de esta ciudad, sirvase entregarlo en la calle de Asahonadors núm. 12, donde lo gratificarán competentemente.

*Nota.* Corrigense las siguientes erratas del anuncio del diario de ayer por la Comision de la Real Caja de Amortizacion: decia D. Francisco Alugas, debe decir, D. Francisco Hugas: D. Josef Mier y Arbó, debe decir D. Josef Alier y Arbó: D. Angel Maten, debe decir Don Angel Maten: D. Juan Caballul, debe decir D. Juan Caballol: Don Alberto Pujol y Yscubos, debe decir D. Alberto Pujol y Escubós.

CON REAL PRIVILEGIO.

En la Imprenta de la Viuda é Hijos de Don Antonio Brusi.